CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: ADD MEDIA SAS NIT 900411670-3

OBJETO: OTROSI No. 01 AL CONTRATO Nº MP-0945-2022.

El suscrito Director de Comunicaciones, **JARRY ANDRES CABRERA CASTAÑO,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.639.827**,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020 y decretos modificatorios, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra CRISTIAN ANDRÉS OCHOA GOERNITZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.762.851 de Cali, quien actúa como representante legal de ADD MEDIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.411.670-3,, dirección Calle 7 oeste #3-60, TEL (2) 6504333 email: gerencia@addmedia.com.co y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI** de adición al **CONTRATO MP-0945-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)** a.Que la Dirección de Comunicaciones, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, adelantó el proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS, Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", por un valor de presupuesto oficial de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES ($950.000.000) de pesos M/cte, incluidos tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor incluye el valor de impuestos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual **2)** Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Nº MP-0945-2022, el día 22 de abril del 2022, **3)** Que, conforme a la cláusula cuarta del contrato, el valor del mismo es la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES ($950.000.000), M/cte, en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve. **4)** Que el día veintiocho (28) de abril del 2022 el supervisor designado del contrato suscribió con el contratista ADD MEDIA acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al Contrato N° MP-0945-2022 con plazo de ejecución antes indicado**. 5)** Que mediante Nota interna No. 2022-280.8.1.143 de fecha 04 de noviembre de 2022 el profesional universitario WILLIAM MAURICIO MILLAN BONILLA Supervisor del contrato de No. MP-0945-2022 solicita al ordenador del gasto Director de Comunicaciones "*Como supervisión del contrato y de acuerdo a la necesidad del servicio por medio de la presente, me permito adjuntar documento de justificación por medio del cual solicitó la primera modificación al contrato No. MP-945-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE*

MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS, Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA". Entendiendo lo anterior, y considerando que la Dirección de Comunicaciones requiere continuar con un apoyo constante en el plan de medios necesario para la difusión de la información de interés para el aprovechamiento de la comunidad en lo que resta de la vigencia 2022 y considerando que el estado de ejecución contractual se encuentra en un porcentaje del 75.5% que concuerda con una facturación radicada por valor de $ 717.843.628, es necesario adicionar al valor inicial del contrato la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($183.080.000), por cuanto los recursos con los que se cuenta actualmente, ascienden a un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($232.156.372) los cuales no son suficientes para desarrollar y apoyar la difusión de todos los planes, programas y proyectos planteados desde un inicio, especialmente para la temporada de octubre, noviembre y diciembre, época que conlleva la mayor parte de la inversión del servicio de plan de medios considerando la cantidad de eventos que supone entre otros la temporada navideña. **6)** En atención a lo anterior la Dirección de Comunicaciones allegó correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2022 con nota interna No. TRD 2022-280.8.1.196 de fecha 04 de de 2022 suscrita por el ordenador del gasto JARRY ANDRES CABRERA la cual viabilidad sobre la solicitud del supervisor "*Por medio de la presente, me permito solicitar la primera modificación respecto de la adición del contrato No. MP-945-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS, Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA". Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución de las campañas que surgieron en el desarrollo de la ejecución contractual, exigieron una mayor inversión en la estrategia de comunicaciones para la realización de actividades, activaciones y pauta que permitieran el conocimiento de la gestión de la administración para el aprovechamiento de la ciudadanía, se hace necesario modificar el plan estratégico concebido inicialmente para lograr el cubrimiento de los planes, proyectos y programas planeados para lo que resta de la vigencia 2022. Entendiendo lo anterior, y considerando que la Dirección de Comunicaciones requiere continuar con un apoyo constante en el plan de medios necesario para la difusión de la información de interés para el aprovechamiento de la comunidad en lo que resta de la vigencia 2022 y considerando que el estado de ejecución contractual se encuentra en un porcentaje del 75.5% que concuerda con una facturación radicada por valor de $ 717.843.628, es necesario adicionar al valor inicial del contrato la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($183.080.000), por cuanto los recursos con los que se cuenta actualmente, ascienden a un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($232.156.372) los cuales no son suficientes para desarrollar y apoyar la difusión de todos los planes, programas y proyectos planteados desde un inicio, especialmente para la temporada de noviembre y diciembre, época que conlleva la mayor parte de la inversión del servicio de plan de medios considerando la cantidad de eventos que supone entre otros la temporada navideña y la rendición de cuentas del Alcalde. Para la gestión de la solicitud se anexan 2 CDPs con los recursos necesarios para adelantar el trámite. Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.* **7)** Qué, mediante informe de supervisión del 04 de noviembre del 2022, el el profesional universitario WILLIAM MAURICIO MILLAN, presenta la siguiente justificación técnica para la adición al contrato*(…)Actualmente el contrato se encuentra ejecutando en debida forma técnica, jurídica y financiera y sin ningún tipo de gestión administrativa pendiente. Que mediante la ejecución del contrato, la Dirección de Comunicaciones, logró la materialización de campañas de comunicación tales como: Cumpleaños de Palmira. Fiesta Nacional de la Agricultura. Palmira 20 días sin homicidios. Mercado campesino Revitalización galería de Palmira.*

Reducción histórica en homicidios. Difusión del plan bacheo en la zona urbana de Palmira. Difusión de la intervención de infraestructura en corregimientos de Palmira. Nuevo camino Teo bacheo Farra segura farra bacana Festival Ricardo Nieto Palmira dándola toda . Así, mismo en la ejecución del contrato No. MP.945-2022, la Dirección de Comunicaciones de la Alcaldía de Palmira debió responder estratégicamente a situaciones coyunturales, concretas e imprevistas que requirieron de amplia socialización, divulgación y promoción, no solo que permitieran una reacción efectiva e inmediata sino también una estrategia que involucrara la activación e implementación de un plan de medios especial con el que se logrará difundir apropiadamente las circunstancias de alto impacto para el conocimiento de la comunidad en general. Entre las campañas que fue necesario atender se encuentran las siguientes: Convocatoria Fondo destacados Del 2 de agosto al 7 de agosto de 2022 la Alcaldía de Palmira abrió la convocatoria del Fondo Destacados 2022, el programa de becas municipal que subsidia, total o parcialmente, los estudios de jóvenes. A estas becas solo lograron acceder jóvenes de hasta 28 años que cumplieran con criterios como vivir en estratos 1, 2 o 3, haberse destacado en alguna disciplina deportiva, cultural, o académica, y haber culminado su formación secundaria o media, entre otros. Este ambicioso programa de becas tuvo como objetivo estimular la continuidad de los estudios de jóvenes destacados en aspectos académicos, deportivos, culturales o de jóvenes que hagan parte de población priorizada, como los jóvenes afrocolombianos que vivan en la zona rural que sean víctimas del conflicto armado o pertenezcan a la estrategia Pazos. Para garantizar la transparencia del proceso y el 100 % de las carreras, el ICETEX será la entidad encargada en seguir administrando los recursos del Fondo Destacados, por ser un organismo experto en administrar fondos de subsidios, además de tener las plataformas idóneas y los sistemas para lograr convocatorias ágiles, con amplia experiencia en el seguimiento y la verificación de requisitos con criterios de rigurosidad, lo que garantiza un repositorio del historial y documentos de soporte para cada beneficiario. No obstante, dicho proyecto logró una viabilidad de financiación a través del ICETEX, (quien es la entidad encargada en seguir administrando los recursos del Fondo Destacados) en una fecha posterior a la celebración e inicio del contrato MP-0945-2022, razón por la cual los recursos dispuestos en la ejecución del plan de medios para la difusión del programa no se encontraban previstos, pues la Dirección de Comunicaciones no tenia certeza respecto de que el proyecto llegara a concretarse. A pesar de lo expuesto y por considerarse un proyecto de alto impacto que debía difundirse para una participación activa de la comunidad Palmirana, se procedió a la implementación e inversión de estrategias de comunicación masiva a través del plan de medios, lo cual afectó la disponibilidad de recursos de campañas que se piensan ejecutar en los meses restantes de la vigencia 2022. La Vida sube si bajas la velocidad Entendiendo que a Julio de 2022 se presentaron 468 accidentes de transito que apagaron la vida de 52 personas, presentándose un incremento del 37% de las victimas fatales en el municipio de Palmira frente al año inmediatamente anterior, en donde en el 80% de los casos se involucraron motociclistas y el 60% de los incidentes tuvieron ocurrencia en fines de semana (la mayoría por exceso de velocidad), fue necesario implementar acciones que contrarrestaran el incremento desmedido de la accidentalidad vial. Como una estrategia para reaccionar a los altos índices de accidentalidad que reportó para el mes de julio la Secretaria de Transito y transporte del Municipio de Palmira en la recta Cali- Palmira, la Dirección de Comunicación entendiendo la necesidad urgente de implementar una campaña que permitiera difundir los alarmantes datos de accidentalidad y con el propósito de lograr un impacto mediático que conllevara una reflexión ciudadana para la protección de la vida e integridad de los Palmiranos así como la de sus visitantes, implemento varias estrategias de comunicaciones que lograran menguar las muertes por accidentalidad vial. Lo anterior, entendiendo que Palmira para el mes de julio reportaba una alerta roja vial, por lo cual se consideraba imperativa una disminución y prevención a través de la sensibilización a todos los actores viales que pertenecen al municipio y de todos aquellos que visitan frecuentemente la ciudad de Cali, lo cual se realizo a través de campañas de publicidad institucional que

aportaran a la reflexión ciudadana y permitieran contrarrestar las cifras que hasta ese momento reportaba el municipio de Palmira a través de esta importante vía nacional. Aún cuando las estadísticas fueron revelados después de haberse consolidado la estrategia y plan de inversión del contrato que organiza el plan de medios, se constituyo en una gran oportunidad para que la administración aprovechara los espacios para difundir mensajes que sensibilizaran y educaran a la comunidad en general en la prudencia al momento de transitar en vehículos automotores, haciéndose indispensable la inversión no prevista de los recursos destinados al plan de medios para atender esta circunstancia puntual que afrontóafronto el municipio y que se consideraron de importancia estratégica para la administración local en cuanto al bienestar y seguridad de sus habitantes. Finalistas en el premio internacional de la paz CGLU El pasado 12 de septiembre de 2022, la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, UCLG por sus siglas en inglés, nomino a Palmira como finalista en el premio a la ciudad con la estrategia de paz más innovadora entre los 23 países que enviaron postulaciones. Este es el reconocimiento más importante en el mundo para gobiernos locales que concentran sus esfuerzos en la construcción de comunidades pacíficas. Palmira competía por este premio junto a ciudades como Turquía, Burundi, México y Brasil, en donde fue finalista junto con Mersin (Turquía), Mishiha (Burundi), Monterrey (México) y Recife (Brasil), siendo la única ciudad colombiana que logró no solo llegar a la final. En este premio la ciudad de Palmira concursaba gracias al trabajo realizado a través del programa PAZOS (Paz y Oportunidades), una estrategia de prevención integral de la violencia que prioriza los recursos para que los jóvenes tengan más oportunidades de estudio, una mejor oferta social, capacitación para que accedan a nuevos puestos de trabajo o, incluso, para que emprendan sus propios negocios. Cabe recordar que este año Palmira alcanzó la menor tasa de homicidios registrada en los últimos 17 años, logro que se alcanzó gracias al trabajo realizado en los distintos sectores de la ciudad con la estrategia de Paz y Oportunidades. Aún cuando la nominación como finalista en un premio internacional tan importante se dio solo hasta el 12 de septiembre de 2022, (acontecimiento que no podía estar previsto dentro de las campañas proyectadas para ejecución mediante el plan de medios desde el inicio del contrato), la nominación como finalista a este importante premio requirió la activación inmediata y estratégica de una campaña de conceptualización y difusión en la cual los palmiranos pudieran conocer que la trascendencia e importancia de la estrategia "pazos" superaba el nivel local y se extendía a nivel internacional, con lo cual la difusión de dicha postulación se consolidará en un elemento fundamental para incentivar el orgullo y el civismo en la población palmirana, mediante una identidad, lograda en el proceso de posicionamiento de la marca de ciudad Palmira, fomentando el reconocimiento de la gestión que permita vislumbrar los avances, triunfos y mejoras obtenidos, y así posicionar a Palmira, como una ciudad de constante progreso y expansión tanto a nivel nacional como internacional. No obstante lo anterior, para el 13 de octubre de 2022 Palmira gana el premio internacional de la paz CGLU, pues la organización de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, que otorga el galardón, encontró que la estrategia Pazos, se consolidaba en la acción de gobernanza que mayor y mejor impacto ha tenido este año a nivel internacional. Por este reconocimiento, el municipio recibió €20.000 que serán invertidos en su totalidad para profundizar la estrategia PAZOS, y seguir transformando las vidas de más de 300 jóvenes palmiranos y continuar reduciendo la tasa de homicidios. Desde Daejon, Corea del Sur, el alcalde Óscar Escobar, declaró: "Es una alegría muy grande poder estar acá, representar a todos los palmiranos y poder mostrar las cosas buenas que pasan en Palmira. Este año estamos saliendo de ese listado de las ciudades más violentas y esto se hace dándole oportunidades a los jóvenes de Palmira para construir proyectos de vida alternativos a lo que nos deja la violencia. Esto va a traer muchísimas oportunidades para la ciudad y lo que queremos es que con este premio, con estos recursos, con este reconocimiento y con el muy reciente estudio de impacto es que podamos seguir mostrándole al mundo que este programa es un éxito, que funciona y que le está cambiando la vida a los jóvenes de Palmira". Asimismo, el mandatario palmirano se dirigió al Presidente de la

República y a quienes apoyaron esta estrategia: "Queremos mostrarle también al presidente Gustavo Petro, que está buscando precisamente invertir en los jóvenes y en reducir la violencia en nuestro país, que podemos llegarle a muchos más de esos 800 jóvenes que ya tiene la estrategia en todos sus distintos componentes." En este sentido, es pertinente manifestar que la campaña estratégica de comunicaciones por medio de la cual se difundió a Palmira como finalista a través de la ejecución del plan de medios debe continuar al considerar que además de finalista también obtuvo el premio como la mejor iniciativa de paz a nivel mundial, lo cual implica continuar realizando inversión en la difusión en lo que resta de la vigencia 2023, frente a un acontecimiento que no podía ser previsto al momento de la celebración del contrato. Estrategia comunicativa de prevención frente a la ola invernal del segundo semestre. Considerando el ultimo informe climatológico expedido por el IDEAM para los meses de octubre y noviembre, relacionado con la fuerte ola invernal que actualmente se experimenta en la ciudad de Palmira así como en toda la región Andina en donde se reportan lluvias mucho más intensas que las registradas en abril y mayo de este año, las cuales se prolongaran hasta el mes de diciembre. La Dirección de Comunicaciones ha definido afianzar un apoyo constante y estratégico frente al acompañamiento al Alcalde y sus dependencias para definir el plan integral de comunicación informativa a desarrollarse frente a la coyuntura invernal que se prolongara hasta finales de la vigencia 2022. Esto con el propósito de acompañar en la estrategia de comunicaciones que el despacho del señor Alcalde tiene frente a los acontecimientos invernales que afectan a los habitantes del municipio de Palmira en relación con las funciones delegadas a la Dirección de Comunicaciones, apoyando el proceso de comunicación estratégica integral. Por lo cual y con el propósito de realizar tanto la conceptualización de la estrategia, así como una difusión adecuada y con un buen alcance, ha sido necesario la inversión de recursos del contrato MP-945-2022 para la atención de esta circunstancia imprevista mediante campañas preventivas que permitan menguar los efectos climáticos, así como reaccionar a los mismos prestando apoyo a los organismos de la administración local que deben de responder frente a las consecuencias de la coyuntura. Tercera Fase programa asistencia alimentaria La alcaldía de Palmira ha acompañado el fortalecimiento de liderazgos, procesos comunitarios y la formulación de iniciativas de emprendimiento, en donde el programa de asistencia alimentaria cobra una relevancia importante dentro de los proyectos sociales más visibles de la administración local. En la vigencia 2022, la secretaría de integración social logro pasar de 10 a 20 puntos de asistencia alimentaria en donde cinco veces a la semana se benefician 1021 personas diariamente tanto en la zona urbana como rural. Considerando la importancia y el impacto social del proyecto, la administración central realizo fuertes esfuerzos para la aprobación ante el Honorable Concejo Municipal de Palmira con el propósito de lograr la aprobación de recursos de vigencias futuras que permitieran la continuidad del proyecto en un mediano plazo. Gracias a dicha gestión para el mes de agosto de 2022, se logro la aprobación del acuerdo municipal por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Palmira para comprometer una vigencia futura ordinaria de la vigencia fiscal 2023 y así aunar esfuerzos para fortalecer puntos comunitarios de asistencia alimentaria en el municipio de Palmira, lo que permitirá extender esta iniciativa hasta el 31 de diciembre de 2023. Considerando que la aprobación de las vigencias futuras del proyecto por parte del Honorable Concejo Municipal era incierto a pesar de la gestión que fuera realizada por la Administración local, las estrategias comunicativas y de difusión que surgieran no pudieron ser previstas respecto de la extensión del programa hasta diciembre 31 de 2023, entendiendo que solo hasta el mes de agosto de 2022 conto con aprobación por parte del Concejo. Así las cosas la Dirección de comunicaciones debió de activar una estrategia comunicativa, con la adecuada difusión y activaciones para lograr un buen alcance de la noticia entre la comunidad de Palmira, razón por la cual invirtió y deberá seguir invirtiendo recursos asignados al contrato MP-945-2022 para cumplir el propósito. Teniendo en cuenta que la ejecución de estas campañas exigieron una mayor inversión en la estrategia de comunicaciones para la realización de actividades, activaciones y pauta que permitieran el conocimiento de la gestión de la administración para el

aprovechamiento de la ciudadanía que oscilaron en alrededor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL ($183.080.000) pesos, se hace necesario modificar el plan estratégico concebido inicialmente para lograr el cubrimiento y difusión apropiada de los planes, programas y proyectos en lo que resta de la vigencia 2022. Lo expuesto, considerando que las campañas señaladas previamente además de exigir una inversión importante de recursos no se pudieron haber contemplado al momento de la celebración del contrato, por los componentes propios descritos previamente. En este sentido, las campañas, que se proyectan ejecutarse dentro del plazo contractual pactado, requieren adición de recursos ya que con los que se cuenta actualmente no son suficientes para su atención por parte de la Dirección de Comunicaciones. Entendiendo lo anterior, y considerando que la Dirección de Comunicaciones requiere continuar con un apoyo constante en la difusión de los planes, programas y proyectos de la administración es necesario que para la realización de las campañas estratégicas relacionadas con el plan de medios que quedan reservados para lo que resta de la vigencia 2022 y entendiendo que el estado de ejecución contractual se encuentra en un porcentaje del 75.56% que concuerda con una facturación radicada por valor de $717.843.628, es necesario adicionar al valor inicial del contrato, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL ($183.080.000) pesos, por cuanto los recursos con los que se cuenta actualmente, ascienden tan solo a un valor total de ($232.156.372) los cuales no son suficientes para desarrollar y apoyar la difusión de todos los planes, programas y proyectos planteados desde un inicio, especialmente para la temporada de noviembre y diciembre, época que conlleva la mayor parte de la inversión del servicio de apoyo en difusión, considerando la cantidad de eventos que supone entre otros la temporada decembrina y la rendición de cuentas del Alcalde. En este orden de ideas, se solicita adicionar el valor inicial del contrato en la suma de ***CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($183.080.000)*** *Así mismo es pertinente manifestar que la dirección de comunicaciones cuenta con los recursos para realizar la adición a través de las siguientes actividades: Actividad No. 6 "Realizar logística de comunicación de los diferentes eventos de la administración municipal" de la ficha No. 2000088 "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS ALTERNATIVAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" Actividad No. 1 "Realizar la promoción de la oferta institucional" de la fecha No. 2100033 "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.***8)** El supervisor presenta el siguiente estado fiscal del contrato *"El valor inicial del contrato equivale a NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES ($950.000.000) de pesos, de los cuales actualmente se han cancelado cinco cuotas parciales, la primera por valor de $318.531.376 a través de la factura No. FV02-1004 08 de junio de 2022, la segunda por valor de $144.623.007 a través de la factura No. FV02-1070 del 22 de julio de 2022, la tercera por valor de $80.103.480 a través de la factura No. FV02-1112 del 24 de agosto de 2022, la cuarta por un valor de $110.759.167 a través de la factura No. FV02-1116 del 7 de septiembre de 2022 y la quinta por valor de $63.826.598 a través de la factura NO. FV02-1185 del 25 de octubre de 2022 para un total de $717.843.628 quedando aún un saldo de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($232.156.372) pesos por pagar, el cual se pagara dentro del plazo de ejecución contractual."***9)** Qué al respecto, el Manual de Contratación del Municipio establece para las Modificaciones que el Supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla. Que, de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor del contrato y la solicitud realizada por el Ordenador de Gasto de la Dirección de Comunicaciones, se requiere adicionar la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($183.080.000)a el

Contrato de Prestación de Servicios No. MP-0945-2022. **10)** Qué normativa y jurisprudencialmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, y que la presente adición de recursos no supera el 50% del valor inicial del contrato **11)** Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).* **12)** Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)*". Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. – ADICIONAR, el Contrato de Prestación de Servicios No. MP-0945-2022 suscrito entre el Municipio de Palmira y ADD MEDIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.411.670-3, representada legalmente por CRISTIAN ANDRÉS OCHOA GOERNITZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.762.851 de Cali, dirección Calle 7 oeste #3-60, TEL (2) 6504333, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS, Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA",**,** de acuerdo con la solicitud presentada por el Supervisor y aprobación del Director de Comunicaciones, en notas internas e informe de supervisión los cuales hacen parte integral del presente otrosí. **SEGUNDA. – ADICIONAR AL CONTRATO LA SUMA** por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($183.080.000), incluidos, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato. **TERCERA – MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** la cual quedará así**:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL ($1.133.080.000) PESOS M/cte, en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve Forma de pago: El contratista presentará en forma quincenal las cuentas de cobro o facturas, las cuales serán pagadas por la Entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación, de acuerdo con las actividades ejecutadas, previa certificación de cumplimento a satisfacción suscrita por quien ejerce la supervisión del contrato. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato. ii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. iii) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. El desembolso se realizará con un plazo de 30 días contados a partir de la radicación

de la correspondiente facturación y recibo a satisfacción parcial o final por parte del supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Todo pago a que se obliga el Municipio de Palmira en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC. Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. iv) Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato. v) Copia de las facturas de certificaciones de emisión PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA **CUARTA. -EROGACIONES:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente otrosi se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2790 por valor de $ 83.080.000; del 07/09/2022 y certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 3499 por valor de $ 100.000.000, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **QUINTA**.- **GARANTÍAS** - El contratista se compromete a ampliar los amparos exigidos en la Cláusula Dieciocho del Contrato MP-0945-2022. **SEXTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.-.

En virtud de lo anterior se aprueba por quienes intervinieron en el contrato electrónico de la plataforma del Secop II.

Proyectó: María Xiomara Mosquera Nova - PU Dirección de Contratación Pública
Revisó: Lorena Patricia Niño - Contratista Dirección de Contratación Pública
Diana Alexandra Pino Girón - Directora de Contratación Pública
William Mauricio Millan Bonilla – PU Dirección de Comunicaciones Supervisor del Contrato
Edison Carvajal – Abogado contratista Dirección de Comunicaciones
Aprobó: Jarry Andres Cabrera Castaño – Director de Comunicaciones y Ordenador del Gasto